



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

DERECHO PENAL II
Programa de Estudios*
Comisión "A" – Dr. Julio de Olazábal

Unidad I

Sistema de clasificación de los delitos.

La denominada "Parte General de la parte especial del Código Penal".

Metodología del Libro IIº del Código Penal. Análisis de los títulos comprendidos.

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: principios generales. Ley 24.193 de Trasplantes de Órganos.

Delitos contra la vida: Homicidio; la figura básica (art. 79).

Homicidios agravados (art. 80): en razón del vínculo, del modo, de la causa, del medio, de la pluralidad de agentes, por la calidad funcional de la víctima, por la calidad funcional del autor.

Homicidios atenuados (art. 81): Homicidio en estado de emoción violenta, Homicidio preterintencional.

Homicidio culposo (art. 84, 1º párrafo).

Instigación o ayuda al suicidio (art. 83).

Unidad II

Aborto: Conceptos generales. Tratamiento en el derecho comparado. La figura básica (art. 85); distinciones en cuanto a la punibilidad.

Aborto causado por agente profesional (art. 86). Aborto de la madre (art. 88). Casos de impunidad.

El aborto denominado preterintencional (art. 87).

Lesiones: la figura básica (art. 89).

Lesiones graves (art. 90). Lesiones gravísimas (art. 91). Casos de agravación y atenuación (art. 92). Concurrencia de atenuantes y agravantes (art. 93).

Lesiones culposas (art. 94).

Unidad III

Homicidio o lesiones en riña (art. 95): Riña. Punibilidad según los distintos resultados.

Duelo: Duelo regular (art. 97) e irregular (art. 98). Combatiente desleal (art. 101).

Punibilidad de los padrinos (arts. 102 y 103). Instigación al duelo (art. 99). Vilipendio por causa caballeresca. Provocación o causación de desafío por interés pecuniario u objeto inmoral (art. 100).

* El presente programa rige para los alumnos regulares desde el segundo cuatrimestre de 2004, y para los alumnos libres, desde la convocatoria a exámenes de septiembre del mismo año.

Abuso de armas (art. 104): Disparo de arma de fuego. Agresión (art. 104). Agravantes, atenuantes y concurrencia de ambas (art. 105).

Abandono de personas (art. 106): Exposición a peligro por medio de desamparo y por medio de abandono; casos. Agravantes (art. 107). Omisión de auxilio (art. 108).

Unidad IV

DELITOS CONTRA EL HONOR: principios generales.

Calumnia (art. 109). Injurias (art. 110). Calumnia o injuria equívoca o encubierta (art. 112).

Publicación o reproducción de la injuria o calumnia (art. 113).

Casos de exención de punibilidad: "exceptio veritatis" (art. 111). Injurias en juicio (art. 115).

Injurias recíprocas (art. 116). Retracción (art. 117).

La publicación de la condena (art. 114).

Inserción de datos falsos en un archivo de datos personales (art. 117 bis, inc. 1º).

Suministro de información falsa contenida en un archivo de datos personales (art. 117 bis, inc. 2º). Agravante (art. 117 bis, inc. 3º). Punibilidad de los funcionarios públicos (art. 117 bis, inc. 4º).

Unidad V

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL: principios generales.

Abuso sexual (art. 119, primer párrafo).

Sometimiento sexual (art. 119, segundo párrafo).

Abuso carnal (art. 119, tercer párrafo)

Agravantes comunes al sometimiento y al abuso carnal.

Sometimiento o abuso carnal de menor (art. 120).

Agravantes por el resultado de muerte (art. 124).

Promoción y facilitamiento de la corrupción de menores (art. 125).

Promoción y facilitamiento de la prostitución de menores (art. 125 bis).

Agravantes comunes (art. 125, tercer párrafo y art. 125 bis, tercer párrafo).

Promoción y facilitamiento de la prostitución de mayores (art. 126).

Explotación sexual (art. 127).

Trata de personas: de menores (art. 127 bis), de mayores (art. 127 ter).

Unidad VI

Producción o publicación de imágenes pornográficas de menores (art. 128, primer párrafo).

Organización de espectáculos pornográficos (art. 128, primer párrafo, última parte).

Distribución de imágenes pornográficas de menores (art. 128, segundo párrafo).

Facilitamiento de acceso de menores a espectáculos pornográficos (art. 128, tercer párrafo).

Suministro de material pornográfico a menores (art. 128, tercer párrafo, última parte).

Exhibiciones obscenas (art. 129).

Agravantes.

Rapto (art. 130).

Tratamiento de la participación de sujetos calificados (art. 133).

Regulación de la acción procesal penal (art. 72 y 132).

Unidad VII

DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL: principios generales.

Matrimonios ilegales: Matrimonio ilegal bilateral (art. 134). Matrimonio ilegal unilateral (art. 135, inc. 1º). Simulación de matrimonio. Punibilidad del oficial público (art. 136). Consentimiento ilegal (art. 137).

Supresión y suposición del estado civil y de la identidad: Supresión. Suposición. Supresión de identidad de un menor (arts.138 y 139). Intermediación en la supresión y suposición del estado civil y de la identidad (art. 139 bis).

LEGISLACIÓN ESPECIAL EN DELITOS CONTRA DERECHOS FAMILIARES:

Omisión de deberes de asistencia familiar, leyes 13.944 y 24.029: Omisión propia (art. 1); Omisión impropia (art. 2 bis).

Protección contra la violencia familiar, ley 24.417: Concepto de violencia familiar. Tratamiento de la situación.

Impedimento u obstrucción de contacto filial, ley 24.270.

Unidad VIII

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD: principios generales.

Delitos contra la libertad individual: Reducción a servidumbre o condición análoga (art. 140). Privación ilegal de la libertad: figura básica (art. 141); agravantes (arts. 142 y 142 bis): por los fines, el sujeto pasivo, el modo, la prolongación de la privación, los resultados; por la calidad funcional del autor; por el número de partícipes. Penalidad atenuada.

Delitos cometidos por funcionarios públicos: Retención ilegal. Prolongación indebida de la detención. Incomunicación indebida. Colocación indebida. Omisión o retardo en hacer cesar una detención ilegal (art. 143).

Privación ilegítima de la libertad por funcionario público (art. 144 bis, inc. 1º). Severidades (art. 144 bis, inc. 3º), vejaciones, apremios ilegales (art. 144 bis, incs. 2º y 4º); agravantes (art. 144 bis, últ. párr).

Tortura (art. 144 tercero, inc. 1º); agravantes (art. 144 tercero, inc.2º). Omisión de evitar la imposición de tortura (art. 144 cuarto, inc. 1º). Omisión de denuncia; punibilidad especial del médico (art. 144 cuarto, inc. 2º). Omisión de instruir sumario. Omisión de denuncia, calificada (art. 144 cuarto, inc. 3º). Omisión de deberes de vigilancia (art. 144 quinto).

Unidad IX

Conducción fuera de las fronteras (art. 145).

Atentados contra la tenencia de menores: Sustracción (art. 146). No presentación (art. 147). Inducción a la fuga (art. 148). Ocultamiento (art. 149).

Amenazas y coacciones: figuras básicas (art. 149 bis). Agravantes: por el modo y los medios, y por la finalidad de las coacciones (art. 149 ter).

Violación de domicilio: figura básica (art. 150). Allanamiento ilegal (art. 151). Casos particulares de justificación e inculpabilidad (art. 152).

Unidad X

Violación de secretos: atentados contra la correspondencia (art. 153): apertura, apoderamiento, supresión, desvío, comunicación o publicación. Casos de sujeto calificado (art. 154). Publicación indebida de correspondencia (art. 155).

Violación de secreto profesional (art. 156). Violación de secreto oficial (art. 157).

Acceso ilegítimo a un banco de datos personales (art. 157 bis, inc. 1º). Revelación indebida de información contenida en un banco de datos personales (art. 157 bis, inc. 2º, 1ª parte).

Punibilidad especial de los funcionarios públicos (art. 157 bis, inc. 2º, 2ª parte).

Delitos contra la libertad de trabajo y asociación: compulsión a la huelga, boicot o lock-out. Compulsión asociativa (art. 158). Concurrencia desleal (art. 159).

Delitos contra la libertad de reunión (art. 160).

Delitos contra la libertad de prensa: Impedimento o entorpecimiento de la libre circulación de libros o periódicos (art.161).

Unidad XI

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: principios generales.

Hurto: la figura básica (art. 162).

Hurtos agravados (arts. 163 y 163 bis): por la naturaleza del objeto, su utilización y situación, por las circunstancias del tenedor, por el medio y el modo, por la calidad del sujeto activo.

Unidad XII

Robo: la figura básica (art.164). Agravantes (arts. 165, 166, 167 y 167 bis): por los resultados, el medio, el lugar y el modo, y por la calidad funcional del sujeto activo. Concurrencia de las agravantes del hurto. Confrontación de la figura de homicidio en ocasión del robo con la figura de homicidio "criminis causa". El robo con armas: diferentes hipótesis.

Extorsión: Extorsión común (art. 168, inc. 1º). Extorsión de documentos (art. 168, inc. 2º). Chantaje (art. 169). Secuestro extorsivo (art. 170). Agravantes: por el sujeto pasivo (Art. 170, incs. 1, 2 y 4); por el resultado (Art. 170, inc. 3, y párrs. 3 y 4); por la calidad funcional del autor (art. 170 inc. 5); por el número de partícipes (art. 170 inc. 6). Penalidad atenuada (art. 170, últ. Párr.). Sustracción extorsiva de cadáveres (art. 171).

Abigeato: figura básica (art. 167 ter, 1º párr.). Agravantes (art. 167 ter, 2º párr.; art. 167 quater y art. 167 quingue): por haberse cometido en circunstancias de robo; por alteración, supresión o falsificación de marcas o señales; por falsificación de documentos o utilización de documentos falsos; por la participación de sujetos calificados; por el número de partícipes. Punición accesoria para funcionarios públicos.

Unidad XIII

Estafas y otras defraudaciones: principios generales.

Figuras de fraude: la estafa genérica (art. 172). Estafas especiales (art. 173): Defraudaciones en la sustancia, calidad o cantidad (inc. 1º). Suscripción engañosa de documentos (inc. 3º). Otorgamiento de contratos simulados o falsos recibos (inc. 6º). Supresión o sustitución de documentos (inc. 8º). Estelionato (inc. 9º). Pretexto de remuneración (inc. 10º).

Supuestos agravados de fraude (art. 174): Estafa de seguros o préstamos a la gruesa (inc. 1º). Defraudaciones de menor o incapaz (inc. 2º). Utilización de pesas o medidas falsas (inc.

3º). Defraudaciones de empresarios o constructores (inc. 4º). Defraudaciones a la administración pública (inc. 5º). Vaciamiento de empresas (inc. 6º).

Figuras de abuso de confianza: Omisión de restituir (Art. 173, inc. 2º). Administración infiel (art. 173 inc. 7º). Defraudación de los derechos de los cocontratantes (art. 173 inc. 12º). Defraudación en subasta extrajudicial (art. 173 inc. 13º). Omisión de asentamiento de pago en letras hipotecarias (art. 173 inc. 14º).

Figuras de ejercicio anormal de derechos: Privación ilegítima de tenencia por el propietario (art. 173, inc. 5º). Desbaratamiento de derechos acordados (art. 173, inc. 11º).

Defraudaciones atenuadas (art. 175): Los casos denominados de apropiación indebida (incs. 1º y 2º). Defraudación prendaria (inc. 3º). Desnaturalización de cheque (inc. 4º).

Usura (art. 175 bis): Usura y negociación de crédito usurario. Agravantes.

Unidad XIV

Quebrados y otros deudores punibles: Quiebra fraudulenta (art.176). Quiebra culpable (art. 177). Concurso Civil fraudulento (art. 179). Connivencia dolosa (art. 180). Quiebra o liquidación de sociedad o persona jurídica. Insolvencia fraudulenta (art. 180).

Usurpación: Usurpación de inmuebles (art. 181): Despojo. Alteración de términos y límites. Turbación de la posesión.

Usurpación de aguas (art. 182): Sustracción de aguas. Estorbo del ejercicio de derechos sobre aguas. Represamiento, desvío o detención de aguas. Agravante.

Daño: figura básica (art. 183). Agravantes (art. 184): por el objeto y su situación; por los medios; por el modo; por los fines.

Disposiciones generales sobre delitos contra la propiedad: la excusa absolutoria del artículo 185 del Código Penal.

LEGISLACIÓN ESPECIAL EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD:

Protección penal de la prenda con registro, ley 12.962: Defraudación prendaria (art. 44). Figuras atenuadas (art. 45).

Protección de la propiedad científica, literaria y artística, leyes 11.723 y 25.036: Concepto de obra científica, literaria y artística. Defraudación del derecho de propiedad intelectual (art. 71). Defraudaciones especiales (art. 72). Infracciones menores (arts. 72 bis y 73).

Unidad XV

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA: principios generales.

Incendio y otros estragos (art. 186): Incendio, explosión o inundación.

Incendio o destrucción de bienes rurales. Agravantes: por el peligro producido, por el resultado.

Estrago (art. 187). Entorpecimiento de defensa contra desastres (art. 188). Estragos culposos (art. 189); agravantes: por el peligro producido, por el resultado.

Tenencia de armas, explosivos y materiales afines (arts. 189 bis y 189 ter): Fabricación o tenencia de aparatos aptos para atacar o destruir. Instrucciones para la preparación. Simple tenencia de los materiales referidos en los tipos anteriores.

Simple tenencia de armas de fuego de uso civil. Simple tenencia de armas de guerra. Portación de armas de fuego de uso civil. Portación de armas de guerra. Penalidad atenuada: diferentes casos. Penalidad accesoria. Portación de arma de fuego calificada por el sujeto activo.

Acopio de armas de fuego, piezas o municiones. Tenencia de instrumental para producir armas de fuego, piezas o municiones. Fabricación ilegal de armas.

Entrega indebida de armas de fuego. Figuras agravadas: por la entrega a menores de 18 años y por la habitualidad.

Penalidad accesoria común para el sujeto activo autorizado para la venta de armas de fuego. Omisión de numerar y grabar armas. Adulteración y supresión de números o grabados de armas de fuego.

Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y comunicación (art. 190): Exposición a peligro de medios de transporte acuático o aéreo: figura básica; la acción sobre la cosa propia. Figuras agravadas: por los resultados.

Atentados ferroviarios: Figura básica y agravantes por los resultados (art. 191). Atentados contra comunicaciones ferroviarias (arts. 192). Atentados contra trenes o tranvías (art. 193). Atentados contra medios de transporte público. Entorpecimiento de transportes y servicios públicos (art. 194). Abandono de servicio de transporte (art. 195).

Causación culposa de accidentes. Agravantes (art. 196). Interrupción o entorpecimiento de comunicaciones telegráficas o telefónicas (art. 197).

Piratería (art. 198): Piratería naval. Piratería aérea. Piratería impropia. Connivencia con piratas. Oposición a la defensa contra piratas. Equipamiento de buque o aeronave pirata. Tráfico con piratas. Agravante (art. 199).

Unidad XVI

Delitos contra la salud pública: Envenenamiento o adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas: figura básica, agravante (art. 200).

Tráfico de medicamentos o mercaderías peligrosas para la salud (art. 201).

Propagación de enfermedades (art. 202). Tipos culposos (art. 203). Suministro infiel de medicamentos (art. 204); figuras de la ley 23.737.

Violación de medidas contra epidemias (art. 205).

Violación de reglas de policía sanitaria animal (art. 206).

Ejercicio ilegal de la medicina (art. 208): Curanderismo; Charlatanismo; Prestación de nombre. Sanciones complementarias.

LEGISLACIÓN ESPECIAL EN DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA:

Contagio venéreo, ley 12.331.

Régimen penal de estupefacientes, ley 23.737: Concepto legal de estupefaciente (art. 77). Figuras básicas y agravadas. La simple tenencia: problemas que se plantean. Medidas de seguridad.

Unidad XVII

DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO: principios generales.

Instigación a cometer delitos (art. 209).

Asociación ilícita: figura básica; agravante (art. 210). Asociación ilícita calificada (art. 210 bis).

Intimidación pública: figura básica (art. 211). Agravantes: por los medios empleados. Incitación a la violencia colectiva (art. 212).

Apología del crimen (art. 213).

Otros atentados contra el orden público: Agrupaciones para la coerción ideológica (art. 213 bis).

Unidad XVIII

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN: principios generales.

Traición: figura básica (art. 214). Agravantes: por la finalidad, por los resultados (art. 215). Conspiración para la traición (art. 216); excusa absolutoria (art. 217).

Traición contra potencia aliada (art. 218, inc 1º). Punibilidad de los extranjeros (art. 218, inc. 2º).

Delitos que comprometen la paz y dignidad de la Nación: Actos hostiles; agravante (art. 219). Violación de tratados, treguas, armisticios y salvoconductos (art. 220). Violación de inmunidades (art. 221). Ultraje a símbolos nacionales (art. 222, 3º párr.). Infidelidad diplomática (art. 225).

LEGISLACIÓN ESPECIAL EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN:

Atentados contra la seguridad de la Nación, ley 13.985: Espionaje. Sabotaje: figura básica; agravante.

Unidad XIX

DELITOS CONTRA LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL: principios generales.

Atentados al orden constitucional y a la vida democrática: Rebelión propiamente dicha o alzamiento en armas; agravantes: por las finalidades, por la calidad del autor (art. 226). Amenaza de rebelión (art. 226 bis). Concesión de poderes tiránicos (art. 227). Consentimiento de la rebelión. Colaboración con las autoridades de facto (art. 227 bis).

Agravante genérica por puesta en peligro de la Constitución Nacional (art. 227 ter).

Violación de patronato (art. 228).

Sedición (art. 229). **Motín** (art. 230).

Disposiciones comunes a la rebelión y sedición: requisitos de punibilidad (art. 232). Conspiración para la rebelión o sedición (art. 233). Seducción de tropas o retención de mando (art. 234). Penas de funcionarios públicos, jefes y agentes de la fuerza pública. Infracción al deber de resistencia (art. 235). Concurso de delitos (art. 236).

Unidad XX

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: principios generales.

Atentado y resistencia contra la autoridad: Atentado (art. 237); agravantes (art. 238): por el modo, el concurso ejecutivo, el carácter del autor. Resistencia y desobediencia a la autoridad (art. 239). La calidad de funcionario público. Perturbación del ejercicio de la función pública (art. 241, inc. 1º). Impedimento o estorbo del acto funcional (art. 242, inc. 2º). Violación de fueros (art. 242). Violación de deberes procesales (art. 243).

Falsa denuncia (art. 245).

Usurpación de autoridad, títulos u honores (art. 246): Usurpación de funciones públicas. Continuación ilegítima de la función. Ejercicio de funciones ajenas.

Usurpación de títulos y honores (art. 247): Ejercicio ilegal de la profesión. Usurpación de insignias o distintivos. Usurpación de grados, títulos u honores.

Unidad XXI

Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público: Abuso de autoridad (art. 248). Omisión de inspección de establecimientos y vehículos relacionados con la actividad agropecuaria (art. 248 bis). Omisión de los deberes del oficio (art. 249). Denegación de auxilio (art. 250). Requerimiento indebido de la fuerza pública (art. 251). Abandono de destino (art. 252). Nombramientos ilegales (art. 253, inc. 1º). Aceptación ilegal de cargos (art. 253, inc. 2º).

Violación de sellos y documentos: Violación de sellos (art. 254): formas dolosa y culposa. Violación de medios de prueba, registros o documentos: formas dolosa y culposa (art. 255).

Cohecho y tráfico de influencias: Cohecho pasivo (art. 256). Tráfico de influencias (art. 256 bis). Cohecho del Juez o Ministerio Público (art. 257). Cohecho activo (art. 258). Cohecho Internacional (art. 258 bis). Admisión, presentación y ofrecimiento de dádivas (art. 259).

Malversación de caudales públicos: Malversación (art. 260). Peculado. Peculado de trabajo o servicios (art. 261). Malversación culposa (art. 262). Casos equiparados (art. 263). Demora injustificada de pago. Negativa a entrega de bienes (art. 264).

Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265).

Unidad XXII

Exacciones ilegales: figura simple (art. 266). Agravantes: por los medios (art. 267), por el destino del tributo (art. 268).

Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados: Utilización de informaciones o datos reservados (art. 268-1). Enriquecimiento ilícito (art. 268-2). Omisión y falsificación de declaración jurada (art. 268-3).

Prevaricato: Prevaricato del juez (art. 269). Prisión preventiva ilegal (art. 270). Prevaricato de los auxiliares de justicia: de los abogados, fiscales, asesores y otros funcionarios (art. 272).

Denegación y retardo de justicia: Denegación de justicia. Retardo de justicia (art. 273). Incumplimiento de la obligación de promover la represión (art. 274).

Falso testimonio: Falso testimonio (art. 275). Agravantes (arts. 275, inc. 2º y 276): falso testimonio en causa criminal, falso testimonio por soborno. Punibilidad del sobornante (art. 276).

Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo: Favorecimiento personal (art. 277, inc. 1, “a”). Favorecimiento real (art. 277, inc. 1, “b”). Receptación de cosas procedentes de delito (art. 277, inc. 1, “c”). Omisión de denuncia (art. 277, inc. 1, “d”). Ayuda a asegurar el producto o provecho del delito (art. 277, inc. 1, “e”) Agravantes (art. 277, incs. 2º y 3º). Excusa absolutoria (art. 277, inc. 4º). Encubrimiento doloso de abigeato por funcionario público (art. 277 bis). Encubrimiento culposo de abigeato por sujeto calificado (art. 277 ter). Lavado de activos (art. 278). Problemas de punibilidad (art. 279).

Evasión y quebrantamiento de pena: Evasión (art. 280). Favorecimiento de la evasión (art. 281): formas dolosa y culposa. Quebrantamiento de inhabilitación (art. 281 bis).

Unidad XXIII

DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA: principios generales.

Falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador y documentos de crédito: Falsificación de moneda (art. 282). Cercenamiento y alteración de moneda (art. 283). Expendio o circulación de moneda falsa, cercenada o alterada, recibida de buena fe (art. 284). Valores equiparados a la moneda (art. 285). Falsedad, cercenamiento y alteración de moneda y valores extranjeros (art. 286). Fabricación y emisión ilegal de moneda y valores (art. 287).

Falsificación de sellos, timbres y marcas (art. 288): Falsificación de sellos oficiales. Falsificación de papel sellado, sello de correos y telégrafos y efectos timbrados. Impresión fraudulenta de sello verdadero.

Falsificación de marcas, contraseñas y numeración (art. 289): Falsificación de marcas, contraseñas o firmas. Falsificación de billetes de empresas de transporte. Falsificación de numeración de objetos.

Restauración de sellos, timbres, marcas y contraseñas (art. 290). Punibilidad especial de los funcionarios públicos (art. 291).

Unidad XXIV

Falsificación de documentos: Falsedad material (art. 292). Falsedad ideológica (art. 293). Agravantes comunes. Intervención culposa en la expedición, visado o legalización de documentos acreditantes de la propiedad de semovientes (art. 293 bis). Falsedad por supresión o destrucción (art. 294). Falsedad de certificado médico; agravante (art. 295). Uso de documento falso o adulterado (art. 296). Documentos equiparados (art. 297). Punibilidad de los funcionarios públicos (art. 298). Falsedades de facturas de crédito (art. 298 bis). Fabricación, introducción o tenencia de instrumentos para falsificar (art. 299).

Fraudes al comercio y a la industria (art. 300): Agiotaje. Ofrecimiento fraudulento de efectos. Balances o informes falsos. Autorización de actos indebidos (art. 301).

Pago con cheques sin provisión de fondos (art. 302): Libramiento de cheque sin provisión de fondos o autorización para girar en descubierto. Libramiento de cheques a sabiendas de la imposibilidad de pago. Bloqueo y frustración de cheque. Libramiento de cheque en formulario ajeno.

Tratamiento del cheque de pago diferido, Ley 24.452 (art. 6).

JO/jo/dhd/17.08.04.-